

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-2518 *I Adenda 2012 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.*

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña María José Sáenz de Buruaga, Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, con N.I.F.: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29 (39003 Santander), y facultada expresamente para su firma por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2011 y,

De otra parte, el excelentísimo señor don F. Javier Fernández González, con D.N.I. nº 13765854 D, en nombre y representación, por su condición de Presidente, de la empresa pública MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S. A. (M.A.R.E, S. A.), sociedad mercantil enteramente participada por el Gobierno de Cantabria, con N.I.F. nº A-39289632 y domicilio en Carretera Torres-Reocín, Barrio La Barquera nº 13, Cartes, Cantabria, que se encuentra facultado para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de julio de 2011, en virtud de escritura de elevación a pública de los acuerdos sociales autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Santander, don Juan Carlos García Cortés, de fecha 21 de julio de 2011.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 30 de junio de 2006, encargó para el año 2006 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S. A.) la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios.

2.- En la cláusula décima del Convenio de Encomienda de Gestión del que la presente Adenda trae causa, se establece el plazo de vigencia, entrada en vigor y la posibilidad de prórroga del mismo, en los siguientes términos: "El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose expresamente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando por escrito su voluntad de resolverlo, al menos con tres meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades".

CVE-2012-2518

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45

En virtud de lo anteriormente expuesto, se firmaron sucesivas Adendas al Convenio precitado por las que se prorrogaba su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y, siendo preciso continuar con la prestación de los servicios encomendados, ambas partes suscriben la I Adenda 2012 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno a la Empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA.

El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S. A. (M.A.R.E., S.A) acuerdan prorrogar el Convenio de Encomienda de Gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios de fecha 30 de junio de 2006, al amparo de lo establecido en la cláusula décima del mismo.

La prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión a que hace referencia el párrafo anterior, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El coste de los servicios que prestará M.A.R.E., S. A. a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN euros CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.776.571,64 €). Para la determinación de este costo se ha realizado un análisis económico que se adjunta como Anexo I a la presente Adenda.

Dichos servicios, tal y como se establece en la cláusula quinta del Convenio de Encomienda de Gestión, se abonarán mensualmente mediante factura presentada por M.A.R.E., S. A., teniendo en cuenta los servicios prestados en ese mes de acuerdo la regla del servicio hecho, y a la que prestará conformidad el Jefe de la Unidad responsable de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en los términos que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Este gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 07.03.456B.227.11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado.

Santander, 23 de diciembre de 2011.

La vicepresidenta del Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga.
El presidente de M.A.R.E., S. A.,
F. Javier Fernández González.

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO A M.A.R.E., S.A. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL PERIODO ENERO -DICIEMBRE DE 2012

El objeto de esta memoria es recoger el coste de los servicios a prestar por M.A.R.E., S.A., mediante el Convenio de encomienda de gestión realizada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria a la empresa M.A.R.E., S.A., para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con el fin de regularizar el problema existente en la gestión, liquidación y cobro de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos a Entidades Locales de la región, ha promovido el desarrollo normativo y cambios organizativos quedando recogido en la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, mediante la modificación de la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos sólidos Urbanos de Cantabria y la creación de la Tasa de gestión final de residuos urbanos, en lo relativo al tratamiento final de residuos urbanos. Respecto a las otras prestaciones de servicios relacionados con la recogida de residuos a entidades locales y hospitalarios, además de las modificaciones realizadas en la Ley 6/2005 de aspectos de la Ley 8/1993, se ha desarrollado la correspondiente disposición normativa a través del Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Con fecha 30 de junio de 2006, se firmó la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a la empresa M.A.R.E., S.A., para la gestión de determinados servicios en materia de residuos urbanos y hospitalarios con un plazo de vigencia de seis meses, surtiendo efectos desde el día 1 de julio de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006, habiendo sido prorrogado por última vez el 30 de agosto de 2011 por un periodo de 4 meses, surtiendo efecto desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. Este documento aporta la justificación económica de la prórroga de la encomienda desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2012.

GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A EE.LL.

La prestación de este servicio incluye las tareas realizadas por MARE, S.A. desde las plantas de transferencia distribuidas por la región, así como los tratamientos realizados en la Planta de Meruelo.

La estimación de actividad para el periodo establecido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 se establece en 214.335 Tn, con un coste estimado de 20.295.381,15€, pudiendo establecerse un coste de gestión Tn de 94,69 €.

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45



El coste de la prestación de este servicio para el periodo será el siguiente:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tn	IMPORTE
GESTIÓN EN ALTA	214.335	94,69 €	20.295.381,15 €
		TOTAL	20.295.381,15 €

Teniendo en cuenta el IVA (8%), el importe total a pagar por la gestión final de residuos urbanos a las entidades locales para el periodo establecido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 asciende a **21.919.011,64 €** .como se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tn	IMPORTE
GESTION EN ALTA	214.335	94,69 €	20.295.381,15 €
		IVA(8%)	1.623.630,49 €
		TOTAL	21.919.011,64 €

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A EE.LL.

Este servicio se presta a EE.LL. en base a lo establecido en la Ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, donde se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades Locales que no puedan hacerse cargo de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, de tal forma que tales servicios podrán ser prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

El coste estimado para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, es de 6.724.080,00 € con una previsión de Tn recogidas de 56.600, con un coste Tn de 118,80 €.

El coste definitivo de la prestación de este servicio para el periodo será el siguiente:

SERVICIO	TONELADAS	PRECIO Tn	IMPORTE
RECOGIDA EN BAJA EE.LL.	56.600	118,80 €	6.724.080,00 €
		TOTAL	6.724.080,00 €

RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS HOSPITALARIOS

Este servicio es prestado a los diferentes hospitales e instalaciones sanitarias de la región, habiéndose establecido en la memoria económica del Decreto 160/2005 las siguientes previsiones de coste de los servicios.

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45



• **Recogida y Transporte de Residuos Hospitalarios.**

La estimación de Bidones a recoger desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se establece en 23.000 bidones con un coste total de 39.560,00 €, y coste unitario bidón de 1,72 €.

SERVICIO	BIDONES	PRECIO B	IMPORTE
RECOGIDA R. HOSPITALARIOS	23.000 B	1,72 €	39.560,00 €
		TOTAL	39.560,00 €

• **Tratamiento de Residuos Hospitalarios.**

La estimación de Kg. a ser tratados en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2012 es de 636.000 kg., con un coste estimado de 1.093.920,00 €, y coste unitario kg. de 1,72 €.

La estimación de los costes de los servicios relativos a residuos hospitalarios para el periodo será el siguiente:

SERVICIO	Kg	PRECIO Kg	IMPORTE
TTO.R.HOSPITALARIOS	636.000	1,72 €	1.093.920,00 €
		TOTAL	1.093.920,00 €

LUNES, 5 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 45



RESUMEN COSTE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR MARE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PARA EL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Sumando los costes obtenidos para cada uno de los servicios a prestar, se obtiene el coste final de la encomienda desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascendiendo a un total de **30.405.176,44 €**

SERVICIO	IMPORTE
GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	20.295.381,15 €
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A EE.LL.	6.724.080,00 €
RECOGIDA RESIDUOS HOSPITALARIOS	39.560,00 €
TRATAMIENTO RESIDUOS HOSPITALARIOS	1.093.920,00 €
TOTAL	28.152.941,15 €
I.V.A (8%)	2.252.235,29 €
TOTAL	30.405.176,44 €

De este coste total estimado, el gasto que va ser financiado con cargo al Presupuesto de Gasto de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo asciende a la cantidad de 29.776.571,64 €, que resulta de aplicar al importe total obtenido, el descuento de las cuotas de I.V.A. soportadas correspondientes a los servicios que van a ser facturados por la Unidad Gerencial de Residuos Urbanos de la Dirección General de Medio Ambiente a los destinatarios como PRECIO PÚBLICO (628.604,8 €), es decir, de la recogida de los residuos urbanos a las Entidades Locales y el de tratamiento y recogida de residuos hospitalarios, que se financiarán con cargo a la partida 390.001 denominada "Hacienda Pública. I.V.A. soportado".

La cuota del IVA soportado correspondiente al servicio de Gestión Final de Residuos Sólidos a Entidades Locales que se factura a los destinatarios como TASA (1.623.630,49 €), de acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Tributaria, no puede considerarse como deducible, por lo que se considera como un gasto, y por ello se aplicará al Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

2012/2518

CVE-2012-2518